

# TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL AUTÓNOMO

## RESOLUCIÓN N° 001-2025-TENA

### CONVOCATORIA A ELECCIONES PRIMARIAS PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR ELECCIONES GENERALES 2026

#### CONSIDERANDO:

Que, el partido **Progresemos** es una organización política democrática, cuyos fines y objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley 28094, lo constituyen, entre otros, la representación de la voluntad de los ciudadanos canalizando la opinión pública a través de su participación en los procesos electorales que se convoquen.

Que, el 25 de marzo del 2025, mediante Decreto Supremo N° 039-2025-PCM se convocó a elecciones generales para el 12 de abril de 2026, ejercicio democrático en el cual se elegirán simultáneamente al presidente de la república, vicepresidentes, senadores, diputados y representantes peruanos ante el Parlamento Andino para el período 2026-2031.

Que, el 18 de enero del 2024, con la Ley N°31981 modificó la Ley N°28094 Ley de Organizaciones Políticas sobre las elecciones primarias, disponiendo entre otras regulaciones, las referidas a las elecciones de candidatos partidarios

Que, el 3 de abril del 2025, mediante Resolución 0126-2025-JNE se aprobó el cronograma electoral para el proceso de elecciones generales 2026.

Que, el 14 de abril del 2025, mediante Resolución 163-2025-JNE se aprobó el reglamento sobre las competencias del JNE en las elecciones primarias para las elecciones generales 2026.

Que, el 14 de setiembre de 2025, mediante Resolución 033-2025-GOECOR/ONPE el Gerente de Organización Electoral y Coordinación Regional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ONPE, resolvió comunicar que la organización política deberá llevar a cabo la modalidad de elecciones primarias señalada en el literal b) del artículo 24° de la Ley 28094, esto es, a través de delegados.

Que, el Tribunal Electoral Nacional Autónomo (TENA) de **Progresemos** es la única autoridad electoral del Partido a nivel nacional. De acuerdo con la norma estatutaria y su Reglamento Electoral, tiene a su cargo la realización de todas las etapas de los procesos electorales partidistas, incluida la convocatoria, por tanto, en ejercicio de sus funciones:

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR** la resolución de convocatoria “**RESOLUCIÓN N°001-2025-CONVOCATORIA A ELECCIONES PRIMARIAS PARA ELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCION POPULAR**” y con ello, TÉNGASE por convocado el proceso de elecciones primarias de **Progresemos** para las Elecciones Generales 2026.
- 2. DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web oficial de **Progresemos**.

Regístrate, comuníquese y publíquese



ANIBAL EMILIO NEYRA ROJAS  
Presidente



JAQUELIN ANDIA ALTAMIRANO  
Primer Miembro Titular



JAIMS ROY CARDENAS BERROCAL  
Segundo Miembro Titular

## RESOLUCIÓN N°001-2025-CNE

### CONVOCATORIA A ELECCIONES PRIMARIAS PARA ELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL PARTIDO POLÍTICO PROGRESEMOS

#### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### **Artículo 1.- Finalidad y objetivos**

La presente Resolución tiene por objeto regular el proceso de elecciones primarias para elección de candidatos a cargos de elección popular para las Elecciones Generales del año 2026, en concordancia con lo dispuesto por la Ley de Organizaciones Políticas, sus modificatorias y normas reglamentarias emitidas por los organismos electorales.

##### **Artículo 2.- Base legal**

La presente resolución se emite tomando en consideración la normatividad electoral vigente, entre esta:

- Constitución Política del Perú
- Ley N°31981 modificó la Ley N°28094 Ley de Organizaciones Políticas sobre las elecciones primarias.
- Ley N° 31030 – Ley de Paridad y Alternancia.
- Resolución N° 0164-2025-JNE, Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales 2026.
- Resolución Jefatural N° 000063-2025-JN/ONPE, Reglamento de Elecciones Primarias de las Organizaciones Políticas en el Ámbito de las Elecciones Generales 2026.
- Decreto Supremo N° 039-2025-PCM de convocatoria a elecciones generales.
- Resolución N° 126-2025-JNE que aprueba el Cronograma Electoral Oficial.
- Resolución N° 163- 2025-JNE que reglamenta sobre las competencias del JNE en las elecciones primarias para las elecciones generales.
- Resolución Jefatural N° 022-2025-P-ONPE, que aprobó el Reglamento de Elecciones Primarias de las Organizaciones Políticas.
- Resolución 033-2025-GOECOR/ONPE que ordena a **Progresemos** llevar a cabo su proceso de elecciones internas de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 24° de la Ley 28094.
- El Estatuto de **Progresemos** inscrito en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones en especial las disposiciones contenidas en los artículos 53° y demás pertinentes.
- El Reglamento Electoral de **Progresemos** inscrito en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.

### **Artículo 3.- Alcance**

La presente norma es de cumplimiento obligatorio para los órganos electorales partidarios, tanto nacional como descentralizados, sus afiliados, pre candidatos, candidatos y demás actores involucrados durante el proceso de elecciones de candidatos a cargos de elección popular con vistas a las Elecciones Generales 2026.

### **Artículo 4.- Definiciones**

Para la aplicación del presente Reglamento, deben tenerse presente las siguientes definiciones:

- **Cronograma Electoral:** Conjunto de fechas y plazos establecidos por la Comisión Nacional Electoral que regula el desarrollo de cada etapa del proceso de elecciones primarias.
- **Asistencia Técnica Electoral:** El Tribunal Electoral Nacional Autónomo – TENA, podrá solicitar el apoyo y la asistencia técnica electoral a el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), El Jurado Nacional de Elecciones (JNE).
- **Tribunal Electoral Desconcentrado (TED):** Es el máximo órgano electoral con jurisdicción a nivel nacional desde la ciudad de Lima Metropolitana y demás alcance de competencia que establezca El Tribunal Electoral Nacional Autónomo - TENA.
- **Elecciones Primarias:** Proceso democrático a través del cual PROGRESEMOS elegirá mediante el voto de sus delegados de acuerdo al estatuto, reglamento general de elecciones, normas y disposiciones de la Ley electoral vigente y demás disposiciones como reglamentos y directivas que determine el Tribunal Electoral Nacional Autónomo – TENA a los candidatos que participarán en las Elecciones Generales del año 2026.

### **ARTICULOS 5 .- IMPEDIMENTOS PARA SER CANDIDATOS**

- **Los impedimentos para ser candidatos** serán conformes al artículo 24 del Reglamento Electoral de Progresemos, los candidatos al proceso para elegir a candidatos de elección popular deberán cumplir con los requisitos exigidos, así como no tener los impedimentos contemplados en la legislación.

### **ARTICULO 6.-PLAZOS, PARIDAD DE GENERO, ALTERNANCIA, DESIGNACION DIRECTA Y UBICACIÓN.**

- **Los plazos** fijados en el Reglamento serán computados en días calendario. Los días calendario comprenden los laborables (lunes a viernes), sábados, domingos y feriados. Dichos plazos fijados en el Reglamento son improporrogables y de obligatorio cumplimiento por los actores electorales involucrados.
- La paridad de género y alternancia. En cuanto a la paridad establece el 50% de las listas de candidatos al Senado, la Cámara de Diputados y de los

representantes peruanos ante el Parlamento Andino deben estar integradas por hombres o por mujeres. Por tanto, las listas de candidatos a elección popular deben de adecuarse a las normas establecidas en la LOE y la presente directiva y demás aprobadas por el Tribunal Electoral Nacional Autónomo – TENA.

- Designación directa y ubicación, respecto al porcentaje de designación directa será conforme a lo establecido en el Estatuto; así como el artículo 23 del reglamento electoral del partido el cual es atribución de la Comisión Política Nacional a propuesta del presidente del partido el designar hasta una quinta parte del número total de candidatos a elecciones que por Ley le corresponda y definir su ubicación en la lista respectiva, lo cual deberá siguiendo su procedimiento ya mencionado ante el Presidente del TENA y al personero acreditado.
- Los candidatos accesitarios sujetos conforme al numeral séptimo, la lista de candidatos obligatoriamente integrará una lista de dos (02) candidatos accesitarios, para eventual reemplazo, esta lista será ubicada al final de la lista de candidatos de una determinada circunscripción a manera de contingencia. Pueden reemplazar a un candidato de la formula o de la lista, en caso de renuncia, ausencia, negativa o cualquier imposibilidad para integrar la lista, siempre que cumplan con los requisitos que la Ley exige para cada caso. Se debe observar la alternancia de género, es decir que en la lista los candidatos deben estar ubicados intercaladamente de la siguiente forma: una mujer, un hombre; o un hombre, una mujer, teniendo en cuenta el sexo que figura en el DNI de los candidatos. Lo mismo aplica para la lista de accesitarios.

#### **ARTICULO 7.-PERSONERO, FORMATOS, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION, ADMISION, CALIFICACION, SUBSANACION Y APELACION, TACHAS.**

- **Personero:** Cada candidato puede contar con un representante, encargado de realizar los actos de representación ante los órganos electorales internos. El personero debe de estar afiliado, figurar en el padrón electoral, puede ser reemplazado en cualquier etapa del proceso electoral, mediante comunicación suscrita por el candidato, dirigida al TED. El reemplazo rige desde el día siguiente de recibida la comunicación y no anula o deja sin efecto los actos realizados y decisiones adoptadas por el anterior personero.
- **Formatos, documentos y plazo para la presentación de la solicitud de inscripción,** la solicitud de inscripción se presenta únicamente por el personero acreditado en el mismo acto y desde el correo electrónico consignando su acreditación. Toda comunicación se da por validada cuando se remita al correo electrónico consignado en la solicitud de inscripción. Se acredita el personero con copia simple del DNI y consulta de afiliación al ROP registrando el correo electrónico donde se le debe de notificar. La documentación de cada candidato deberá de adjuntar su hoja de vida,

declaración jurada firmada y con huella digital. Copia simple del documento nacional de identidad (DNI), consulta de afiliación al Registro de Organizaciones Políticas (ROP).

- **La admisión, calificación, subsanación y apelación**, se realiza conforme al cronograma electoral. La solicitud de inscripción de un candidato es calificada por el TED correspondiente. En caso de cumplir con todos los requisitos se considera **ADMITIDA**. En caso de que dicha solicitud no cumpla con requisitos, siendo estos subsanables, el TED correspondiente emitirá una resolución declarándola **INADMISIBLE** y la notifica al personero, mediante correo electrónico, otorgándole un plazo para subsanar las observaciones advertidas, conforme al Cronograma Electoral. En caso de no presentar la subsanación o este deficiente, el TED correspondiente, emite una Resolución declarándola **IMPROCEDENTE** y la notifica al personero, mediante correo electrónico. Contra la resolución que declara IMPROCEDENTE una solicitud de inscripción, el recurrente podrá interponer Recurso de Apelación que se interpone ante el TED correspondiente, pagando la costa del recurso procesal correspondiente. El TENA resuelve el Recurso de Apelación en última y definitiva instancia.
- **Publicación y tachas**, se realiza conforme al Cronograma Electoral, la resolución que declara ADMITIDAS e IMPROCEDENTES las candidaturas es publicada en la página web de la organización política ([www.progresemos.com.pe](http://www.progresemos.com.pe)) y en las plataformas digitales del partido correspondiente; conforme al cronograma electoral se podrá interponer Recurso de Tacha a un candidato en particular. El Recurso de Tacha, es interpuesto acompañando obligatoriamente el sustento y medios probatorios respectivos, el voucher de pago de las costas electorales de recurso de tacha e indicando el correo electrónico para efectos de la notificación al recurrente en caso de no ser personero. Contra la Resolución que declara IMPROCEDENTE un Recurso de Tacha procede el Recurso de Apelación que se impone ante el TED correspondiente. La Resolución que declara ADMITIDO un Recurso de Tacha es notificada al Personero de la Lista tachada o que integre el Candidato tachado y a quien presentó la tacha, citando a ambos a audiencia virtual. En la audiencia virtual sólo intervienen el personero o afiliado que interpuso el Recurso de Tacha y el personero de la lista tachada o que integre el Candidato tachado. Cada una de las partes tendrá derecho a su informe oral por el término máximo de cinco minutos, para sustentar el Recurso de Tacha y para presentar los descargos y oposición al mismo: inmediatamente tendrán derecho y en el mismo orden, a tres minutos como máximo, para una réplica y dúplica respectivamente. Concluida la audiencia virtual, el Recurso de Tacha queda al voto del TED correspondiente que lo resuelve. Contra la Resolución que declara FUNDADO o INFUNDADO el recurso de Tacha, procede Recurso de Apelación, que se interpone ante el TENA correspondiente, pagando la costa procesal correspondiente. El TENA resuelve el Recurso de Apelación en

última y definitiva instancia. El Recurso de Tacha FUNDADO y consentido surte los siguientes efectos a).-Si fue interpuesto contra una lista, esta es excluida de participar en el proceso electoral, b).-Si fue interpuesto contra un candidato de una lista este es excluido de participar en el proceso electoral.

#### **ARTICULO 8.-LA PUBLICACION.**

- **La publicación**, se realiza conforme al cronograma electoral. El número con el que participa cada candidato en el Proceso Electoral es asignado por sorteo público virtual o por propuesta entre todos los que participan en este proceso de elección. El TED es el responsable de publicar los resultados de este proceso en la página web oficial del partido Progresemos.

#### **ARTICULO 9.-LA RENUNCIA.**

- **RENUNCIA**, la renuncia de un candidato se remite al TED correspondiente, en documento suscrito con firma legalizada. Solo proceden las renuncias presentadas hasta antes que el resultado haya sido declarado inscrito.

#### **ARTICULO 10.-PROHIBICIONES EN LA PUBLICIDAD, PROPAGANDA O CAMPAÑA ELECTORAL, JORNADA ELECTORAL Y VIGENCIA.**

- **Prohibiciones en la publicidad, propaganda o campaña electoral**, esta prohibido colocar publicidad a menos de cien metros a la redonda del centro de votación y otorgar dádivas.
- **Sobre la jornada electoral (sufragio)**, la jornada electoral se llevara en la fecha y hora conforme a los lineamientos de la ONPE, el día domingo 07 de diciembre de 2025, siendo el local de votación el lugar que designe la ONPE , respecto a la organización y ejecución de los actos de sufragio están reguladas por la ONPE por lo tanto oportunamente el TENA comunicara a la militancia a los lineamientos que dicha oficina emita.
- **Vigencia**, la presente directiva entra en vigencia a partir de su publicación en los medios oficiales de la organización política PROGRESEMOS y tendrá validez durante todo el proceso electoral interno 2025.

#### **ARTÍCULO 11.- Cronograma Electoral**

De conformidad con el marco legal vigente, el presente proceso de elecciones primarias se someterá al siguiente cronograma:

Ítem	Actividad	Fechas	Base normativa	Descripción
1	Convocatoria oficial a elecciones primarias	15/10/2025	Ley 28094, art. 24; Res. JNE 0164-2025	Publicación de la convocatoria nacional a elecciones primarias en el portal institucional y sedes partidarias.
2	Publicación de directiva y cronograma electoral interno	15/10/2025	Ley 28094, arts. 19-23; Res. ONPE 0063-2025	Aprobación y difusión de la Directiva de Elecciones Internas del TENA.
3	Difusión de la convocatoria y directiva electoral	15-17/10/2025	Ley 28094, art. 29; Res. JNE 0163-2025	Difusión pública para garantizar la participación equitativa de los afiliados.
4	Presentación de solicitudes de inscripción de listas internas de pre candidatos	16 al 18/10/2025	Res. JNE 0164-2025, arts. 22-23	Presentación de solicitudes de inscripción con DJHV, plan de trabajo y designaciones.
5	Calificación de solicitudes de inscripción	19-20/10/2025	Art. 34.1 del Reglamento JNE 0164-2025	Verificación de requisitos legales: afiliación, paridad, alternancia y documentación completa.
6	Pronunciamiento y notificación de admisibilidad o inadmisibilidad	21/10/2025	Art. 35 Reglamento JNE 0164-2025	Emisión de resoluciones fundadas; notificación mediante casilla electrónica.
7	Subsanación de listas inadmisibles	22/10/2025	Art. 35.1 Reglamento JNE 0164-2025	Subsanación de observaciones por los personeros legales.



8	Calificación de subsanaciones	de 23/10/2025	Art. 35.3 Reglamento JNE 0164-2025	Evaluación del cumplimiento de subsanación.
9	Pronunciamiento de publicación y de imprecisiones	24/10/2025	Art. 36 Reglamento JNE 0164-2025	Declaración de improcedencia cuando no se cumplen requisitos esenciales.
10	Presentación de apelaciones de imprecisiones	de 25/10/2025	Arts. 45-46 Reglamento JNE 0164-2025	Interposición de apelaciones con firma digital y tasa electoral.
11	Calificación de elevación y de apelaciones al Pleno del TENA	26-27/10/2025	Arts. 45-46 Reglamento JNE 0164-2025	Evaluación y elevación de apelaciones al pleno interno.
12	Pronunciamiento sobre apelaciones	27/10/2025	Ley 28094, art. 29; Res. JNE 0164-2025	Resolución final del Pleno del TENA y publicación de resultados.
13	Presentación de tachas ciudadanas o internas	28/10/2025 (8am-12pm)	Arts. 38-39 Reglamento JNE 0164-2025	Presentación de tachas contra listas o candidatos.
14	Calificación de tachas	29/10/2025	Art. 39.1 Reglamento JNE 0164-2025	Revisión formal de tachas y traslado para descargos.
15	Audiencia de tachas y pronunciamiento final	y 30/10/2025 (8am-12pm)	Art. 39.3 Reglamento JNE 0164-2025	Audiencia interna, resolución motivada y notificación el mismo día.
16	Fecha límite para que los candidatos queden inscritos para participar en elecciones primarias ante los órganos electorales partidarios.	31/10/2025		Publicación

## CAPÍTULO II

### SOBRE LAS ELECCIONES PRIMARIAS PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS

#### **Artículo 12.- Modalidad de Elección y alcance de representación de los delegados**

El proceso de elecciones primarias se llevará a cabo bajo la modalidad c) de acuerdo al artículo 24 de la Ley de Organizaciones Políticas y la normativa vigente. La elección de delegados será mediante universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados de **Progresemos**.

El alcance de representación de delegados será de ámbito nacional, a efecto que los delegados puedan votar a nivel nacional por todas las candidaturas a cargos de Elección popular

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL.**- Se precisa que lo regulado en la presente directiva no afecta las competencias legales asignadas a la ONPE para la organización, conducción y ejecución del evento electoral, en el marco de las elecciones general 2026.

**SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL.**- Conforme ley que modifica la Ley N 28094, Ley de Organizaciones políticas, sobre elecciones primarias, en su artículo 21°, numeral 2, es la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE quien organiza las elecciones primarias.

**TERCERA DISPOSICIÓN FINAL.**- Cualquier disposición que no este regulada en la presente directiva será resuelta por el TENA y conforme a las leyes electorales.

**PARTIDO POLÍTICO PROGRESEMOS**  
**TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL AUTÓNOMO (TENA)**

**CRONOGRAMA DETALLADO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS –  
OCTUBRE 2025**

Periodo de ejecución: 1 al 31 de octubre de 2025

Ámbito: Proceso interno de elecciones primarias del Partido Progresemos

Órgano responsable: Tribunal Electoral Nacional Autónomo (TENA)

Ítem	Actividad	Fechas	Base normativa	Descripción
1	Convocatoria oficial a elecciones primarias	15/10/2025	Ley 28094, art. 24; Res. JNE 0164-2025	Publicación de la convocatoria nacional a elecciones primarias en el portal institucional y sedes partidarias.
2	Publicación de directiva y cronograma electoral interno	15/10/2025	Ley 28094, arts. 19-23; Res. ONPE 0063-2025	Aprobación y difusión de la Directiva de Elecciones Internas del TENA.
3	Difusión de la convocatoria y directiva electoral	15-17/10/2025	Ley 28094, art. 29; Res. JNE 0163-2025	Difusión pública para garantizar la participación equitativa de los afiliados.
4	Presentación de solicitudes de inscripción de listas internas de precandidatos	16 al 18/10/2025	Res. JNE 0164-2025, arts. 22-23	Presentación de solicitudes de inscripción con DJHV, plan de trabajo y designaciones.

5	Calificación de solicitudes de inscripción	19-20/10/2025	Art. 34.1 del Reglamento JNE 0164-2025	Verificación de requisitos legales: afiliación, paridad, alternancia y documentación completa.
6	Pronunciamiento y notificación de admisibilidad o inadmisibilidad	21/10/2025	Art. 35 Reglamento JNE 0164-2025	Emisión de resoluciones fundadas; notificación mediante casilla electrónica.
7	Subsanación de listas inadmisibles	22/10/2025	Art. 35.1 Reglamento JNE 0164-2025	Subsanación de observaciones por los personeros legales.
8	Calificación de subsanaciones	23/10/2025	Art. 35.3 Reglamento JNE 0164-2025	Evaluación del cumplimiento de subsanaciones presentadas.
9	Pronunciamiento y publicación de improcedencias	24/10/2025	Art. 36 Reglamento JNE 0164-2025	Declaración de improcedencia cuando no se cumplen requisitos esenciales.
10	Presentación de apelaciones de improcedencia	25/10/2025	Arts. 45-46 Reglamento JNE 0164-2025	Interposición de apelaciones con firma digital y tasa electoral.
11	Calificación y elevación de apelaciones al Pleno del TENA	26-27/10/2025	Arts. 45-46 Reglamento JNE 0164-2025	Evaluación y elevación de apelaciones al pleno interno.
12	Pronunciamiento sobre apelaciones	27/10/2025	Ley 28094, art. 29; Res. JNE 0164-2025	Resolución final del Pleno del TENA y publicación de resultados.
13	Presentación de tachas ciudadanas o internas	28/10/2025 (8am-12pm)	Arts. 38-39 Reglamento JNE 0164-2025	Presentación de tachas contra listas o candidatos.

14	Calificación de tachas	29/10/2025	Art. 39.1 Reglamento JNE 0164-2025	Revisión formal de tachas y traslado para descargos.
15	Audiencia de tachas y pronunciamiento final	30/10/2025 (8am-12pm)	Art. 39.3 Reglamento JNE 0164-2025	Audiencia interna, resolución motivada y notificación el mismo día.
16	Fecha límite para que los candidatos queden inscritos para participar en elecciones primarias ante los órganos electorales partidarios.	31/10/2025		PUBLICACION

- Notas complementarias:
- Todo procedimiento debe respetar los principios de paridad y alternancia (arts. 8 y 9 del Reglamento JNE N.<sup>o</sup> 0164-2025).
- El TENA coordina con la ONPE y el RENIEC para la validación de padrones, conforme a la Ley N.<sup>o</sup> 32264.
- Las listas declaradas inscritas quedarán habilitadas para participar en las elecciones primarias internas de diciembre de 2025, conforme al cronograma nacional aprobado por ONPE y JNE.

## ANEXO 2: CUADRO DE COSTAS ELECTORALES

### A. COSTAS DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

CONCEPTO	MONTO (S/.)
Candidatos a plancha presidencial	S/. 500
Candidatos a senadores nacionales	S/. 500
Candidatos a senadores múltiples	S/. 500
Candidatos a diputados	S/. 500
Candidatos a parlamento andino	S/. 300

### B. COSTAS DE INSCRIPCION DE DELEGADOS

CONCEPTO	MONTO (S/.)
Candidato a Delegado	S/.300.00

### C. COSTAS DE RECURSOS PROCESALES

CONCEPTO	CANDIDATURA	MONTO (S/.)
Recurso de Apelación	Fórmula presidencial	2 UIT
	Senadores Nacionales	2 UIT
	Senadores múltiples, Diputados y Parlamento Andino	2 UIT
Recurso de Tacha	Fórmula presidencial	1 UIT
	Senadores Nacionales	1 UIT
	Senadores múltiples, Diputados y Parlamento Andino	1 UIT

**FORMATO I**  
**ACREDITACIÓN DEL PERSONERO**

**SEÑORES TRIBUNAL ELECTORAL DESCONCENTRADO DE \_\_\_\_\_**

YO, \_\_\_\_\_ IDENTIFICADO CON DNI N°  
\_\_\_\_\_, CANDIDATO A LAS ELECCIONES PRIMARIAS.

TENGO A BIEN ACREDITAR COMO:

PERSONERO                    AL                    SEÑOR

(A):

\_\_\_\_\_, IDENTIFICADO CON DNI N°: \_\_\_\_\_,  
CELULAR N°: \_\_\_\_\_ , CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_.

---

CANDIDATO (A)

---

PERSONERO (A)

## **FORMATO II**

### **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

**SEÑORES TRIBUNAL ELECTORAL DESCONCENTRADO DE \_\_\_\_\_.**

SOLICITO A USTEDES LA INSCRIPCIÓN DE LA CANDIDATURA A LAS ELECCIONES PRIMARIAS DEL SEÑOR(A) \_\_\_\_\_ IDENTIFICADO CON DNI N°: \_\_\_\_\_ CELULAR N°: \_\_\_\_\_.

CANDIDATURA SUJETA AL CARGO DE: (MARQUE SEGÚN CORRESPONDA)

- FÓRMULA PRESIDENCIAL
- SENADORES POR DISTRITO ÚNICO
- SENADORES POR DISTRITO MÚLTIPLE CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL: \_\_\_\_\_
- DIPUTADOS POR DISTRITO MÚLTIPLE CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL: \_\_\_\_\_
- REPRESENTANTE ANTE EL PARLAMENTO ANDINO

LAS NOTIFICACIONES DEBEN SER REMITIDAS AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO:

\_\_\_\_\_

PERSONERO (A)

# **FORMATO III**

## **LISTA DE CANDIDATOS A ELECCIONES PRIMARIAS**

Candidatura sujeta al cargo de: (marque según corresponda)

- Fórmula Presidencial
  - Senadores por distrito único
  - Senadores por distrito múltiple  
Circunscripción territorial: \_\_\_\_\_
  - Diputados por distrito múltiple  
Circunscripción territorial: \_\_\_\_\_
  - Representante ante el Parlamento Andino



## **LISTA DE CANDIDATOS ACCESITARIOS**

Candidatura sujeta al cargo de: (marque según corresponda)

- Fórmula Presidencial
- Senadores por distrito único
- Senadores por distrito múltiple  
Circunscripción territorial: \_\_\_\_\_
- Diputados por distrito múltiple  
Circunscripción territorial: \_\_\_\_\_
- Representante ante el Parlamento Andino

<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>FIRMA</b>

**FORMATO I**  
**ACREDITACIÓN DEL PERSONERO**

**SEÑORES TRIBUNAL ELECTORAL DESCONCENTRADO DE \_\_\_\_\_**

YO, \_\_\_\_\_ IDENTIFICADO CON DNI N°  
\_\_\_\_\_, CANDIDATO A LAS ELECCIONES PRIMARIAS.

TENGO A BIEN ACREDITAR COMO:

PERSONERO (A) AL SEÑOR (A): \_\_\_\_\_,  
IDENTIFICADO CON DNI N°: \_\_\_\_\_, CELULAR N°: \_\_\_\_\_, CORREO  
ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_.

---

CANDIDATO (A)

---

PERSONERO (A)

**FORMATO II**  
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

**SEÑORES TRIBUNAL ELECTORAL DESCONCENTRADO DE \_\_\_\_\_.**

SOLICITO A USTEDES LA INSCRIPCIÓN DE LA CANDIDATURA A LAS ELECCIONES

PRIMARIAS DEL SEÑOR(A) \_\_\_\_\_

IDENTIFICADO CON DNI N°: \_\_\_\_\_

CELULAR N°: \_\_\_\_\_.

LAS NOTIFICACIONES DEBEN SER REMITIDAS AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO:

\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**PERSONERO (A)**

# **FORMATO III**

## **LISTA DE CANDIDATOS A ELECCIONES PRIMARIAS**

### Candidatura sujeta al cargo de:

- Fórmula Presidencial
  - Senadores por distrito único
  - Senadores por distrito múltiple  
Circunscripción territorial: \_\_\_\_\_
  - Diputados por distrito múltiple  
Circunscripción territorial: \_\_\_\_\_
  - Representante ante el Parlamento Andino



## **LISTA DE CANDIDATOS ACCESITARIOS**

Candidatura sujeta al cargo de:

- Fórmula Presidencial
- Senadores por distrito único
- Senadores por distrito múltiple  
Circunscripción territorial: \_\_\_\_\_
- Diputados por distrito múltiple  
Circunscripción territorial: \_\_\_\_\_
- Representante ante el Parlamento Andino

<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>FIRMA</b>

## **FORMATO IV**

### **HOJA DE VIDA**

**FOTO**

#### **Datos personales:**

Apellido Paterno : \_\_\_\_\_

Apellido Materno : \_\_\_\_\_

Nombres : \_\_\_\_\_ Número de DNI: \_\_\_\_\_

Teléfono : \_\_\_\_\_  
(Fijo) \_\_\_\_\_ (Celular) \_\_\_\_\_

Correo electrónico : \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento : \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Lugar de nacimiento: Distrito \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_  
Departamento \_\_\_\_\_

Domicilio (según DNI) : \_\_\_\_\_  
(Avenida, calle, jirón, pasaje, vía, malecón, etc.)

\_\_\_\_\_ (Número, departamento, interior, lote, zona, etc.)

Distrito \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_

Fecha de afiliación : \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

#### **Experiencia Laboral:** (Los tres últimos trabajos, empezando por el más reciente o actual)

Centro laboral : \_\_\_\_\_

Fechas : \_\_\_\_\_

Cargo : \_\_\_\_\_

Centro laboral : \_\_\_\_\_

Fechas : \_\_\_\_\_

Cargo : \_\_\_\_\_

Centro laboral : \_\_\_\_\_  
Fechas : \_\_\_\_\_  
Cargo : \_\_\_\_\_

**Estudios realizados:** (En los estudios superiores indicar el de mayor grado académico)

Estudios superiores Centro

de estudio : \_\_\_\_\_  
Carrera : \_\_\_\_\_  
Grado Académico : \_\_\_\_\_

Estudios técnicos

Centro de estudio : \_\_\_\_\_  
Carrera técnica : \_\_\_\_\_  
Grado Técnico : \_\_\_\_\_

Estudios escolares Centro

de estudio : \_\_\_\_\_  
Grado culminado : \_\_\_\_\_

**Trayectoria partidaria:** (Los tres últimos cargos, empezando por el más reciente o actual)

Fechas : \_\_\_\_\_  
Cargo : \_\_\_\_\_

Fechas : \_\_\_\_\_  
Cargo : \_\_\_\_\_

Fechas : \_\_\_\_\_  
Cargo : \_\_\_\_\_

**Cargos de elección popular en representación del partido:** (Los tres últimos cargos, empezando por el más reciente o actual)

Fechas : \_\_\_\_\_

Cargo : \_\_\_\_\_

Fechas : \_\_\_\_\_

Cargo : \_\_\_\_\_

Fechas : \_\_\_\_\_

Cargo : \_\_\_\_\_

**Información adicional relevante:** (Información que considere relevante para su evaluación)

---

---

---

---

---

---

Candidato(a)

## **FORMATO V**

### **DECLARACIÓN JURADA**

YO, \_\_\_\_\_, IDENTIFICADO(A) \_\_\_\_\_  
CON D.N.I. \_\_\_\_\_, CON CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_,  
CANDIDATO(A) \_\_\_\_\_.

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN ALGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR.

- HABER SIDO CESADO EN UN CARGO DIRECTIVO O PÚBLICO, POR AUSENCIAS INJUSTIFICADAS O POR INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- ESTAR SUJETO A SANCIÓN DISCIPLINARIA.
- MANTENER DEUDA CON EL PARTIDO, A LA FECHA DE CONVOCATORIA, POR CONCEPTO DE COSTAS ELECTORALES.
- NO HABER CANCELADO, A LA FECHA DE CONVOCATORIA, LAS MULTAS AL PARTIDO, GENERADAS POR MI INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ELECTORALES REFERIDAS A LA CAMPAÑA ELECTORAL EN EL ÚLTIMO PROCESO DE ELECCIONES GENERALES.

ASIMISMO, DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

(Poner una X en SI o NO según corresponda)

**SI    NO    HECHO**

\_\_\_\_\_ ESTAR REPORTADO POR DEUDAS EN ALGUNA CENTRAL DE RIESGO.

**EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR EL CONCEPTO DE LA DEUDA:**

---

---

---

\_\_\_\_\_ TENER EN CURSO PROCESO JUDICIAL CON EL PARTIDO, O ALGUNO DE LOS ÓRGANOS PARTIDARIOS

**EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR MATERIA DEL PROCESO:**

---

---

---

\_\_\_ ESTAR CONDENADO A PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, EFECTIVA O SUSPENDIDA, CON SENTENCIA CONSENTIDA O EJECUTORIADA, POR LA COMISIÓN DE DELITO DOLOSO **EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR MATERIA DE LA CONDENA:**

---

---

---

---

\_\_\_ ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, EL REGISTRO DE DEUDORES JUDICIALES MOROSOS O EL REGISTRO DE REPARACIONES CIVILES

**EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR MOTIVO DEL REGISTRO:**

---

---

---

---

\_\_\_ HABER EFECTUADO, SIENDO AFILIADO AL PARTIDO, CAMPAÑA O RECOLECCIÓN DE FIRMAS, O FINANCIADO A OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, ALGÚN CANDIDATO DE OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA; HABER SOLICITADO AFILIACIÓN A OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

**EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR LAS CIRCUNSTANCIAS:**

---

---

---

---

\_\_\_ HABER EFECTUADO CAMPAÑA O RECOLECCIÓN DE FIRMAS, O FINANCIADO A OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, HABER SOLICITADO AFILIACIÓN A OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA O HABER SIDO CANDIDATO A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR POR OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, EN LOS SEIS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCESO ELECTORAL

**EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR LAS CIRCUNSTANCIAS:**

---

---

---

---

\_\_\_\_\_ SE HA EFECTUADO EL PAGO DE LAS CUOTAS PARTIDARIAS, COMO MÍNIMO 12 MESES ANTES DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.

**EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE ADJUNTAR LA CONSTANCIA NO ADEUDO.**

EN CASO DE COMPROBARSE QUE LO DECLARADO NO SE AJUSTA A LA VERDAD, ACEPTÓ SER EXCLUIDO DE OFICIO DE LA LISTA QUE INTEGRO.

POR LO QUE LA SUCRIBO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

---

Candidato(a)

**Huella Digital**

